



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OFICIO N.º 03 77 -2025-IMARPE/PE



Callao, 27 FEB. 2025

Señora
HAYDEE ROSAS CHAVEZ
Directora General de Políticas y Análisis
Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N.º 060, Urb. Córpac
San Isidro

<http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/Repositorio?idDocumento=1190587>

Asunto: Monitoreo de la pesquería de la merluza peruana al 23 de febrero 2025

Referencia: Resolución Ministerial N° 274-2024-PRODUCE de fecha 28.06.2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarla y en atención al dispositivo legal de la referencia, remitir el informe “Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana *Merluccius gayi peruanus* – al 23 de febrero 2025”, para su consideración y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente,

Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

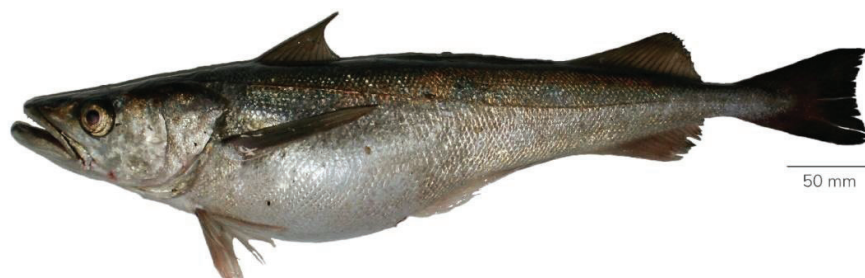


DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES
ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTÓNICOS Y LITORALES

INFORME:

Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana
Merluccius gayi peruanus – al 23 febrero 2025

R. M. N° 274-2024-PRODUCE / R. M. N° 327-2024-PRODUCE



Febrero 2025



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME

Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana

Merluccius gayi peruanus – Al 23 febrero 2025

1. Antecedentes

La pesquería industrial del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se desarrolla en el marco del Régimen Provisional de Pesca correspondiente al año biológico 01 de julio 2024 – 30 junio 2025, conforme a la establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 274-2024-PRODUCE y N° 327-2024-PRODUCE. Esta actividad se encuentra autorizada en un área que se extiende desde el extremo norte del dominio marítimo peruano hasta los 07°00'S, con un Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) de 30 821 toneladas.

Mediante R. M. N° 274-2024-PRODUCE, en su Artículo 5, dispone que el Ministerio de la Producción, en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, establecerá las medidas de ordenamiento pesquero para proteger los procesos de desove del recurso merluza.

Asimismo, a través de la R.M. N° 00078-2025-PRODUCE de fecha 20.02.2025, en su Artículo 1.1, resuelven “Establecer la veda reproductiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) en el área marítima comprendida entre el límite norte del dominio marítimo peruano y los 04°00'S, así como entre los 05°00'S y 06°00'S, quedando prohibida la extracción del citado recurso durante un período de treinta (30) días calendario contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial”

En este contexto, el presente informe muestra los principales resultados, con énfasis en la evolución del proceso reproductivo de la merluza en la subárea B (entre los 04°00'S y 05°00'S), en base a la información proveniente del monitoreo de la pesquería industrial al 23 de febrero de 2025.

2. Desembarque de la flota industrial

El desembarque de merluza en lo que va del presente régimen de pesca (al 23 de febrero de 2025), asciende a 11 924,0 toneladas (Tabla 1).

Por subáreas, el mayor porcentaje del desembarque de merluza provino de la subárea C (41,03%), seguido de la subárea A (40,41%) y B (18,54%), el restante corresponde a los extraído en la subárea D durante el mes de setiembre de 2024 (<0.1%).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza por subárea al 11 de febrero de 2025
 (Subárea A: Frontera norte – 04°00’S; B: 04°00’S – 05°00’S; C: 05°00’S – 06°00’S y D: 06°00’S – 07°00’S)

Mes	Subárea				Total
	A	B	C	D	
Julio - Diciembre	4106.2	1668.9	4591.3	1.6	10 368.0
Enero	335.4	352.3	217.7		905.5
01-23 Feb	377.2	190.0	83.3		650.5
Total	4818.8	2211.2	4892.4	1.6	11 924.0
%	40.4%	18.5%	41.0%	0.01%	100.00%

Áreas de pesca

Durante el actual régimen de pesca, las actividades extractivas del recurso merluza se han llevado a cabo entre el Límite norte del dominio marítimo peruano y los 06°S, concentrándose en tres zonas de pesca, al norte (04°30’S - 05°00’S) y sur de Paita (05°00’S - 05°30’S), y al norte de Punta Sal (Frontera norte del Perú - 04°00’S). En lo que va del mes de febrero, el 37,5%, 22,9% y 39,6% de las operaciones de pesca se han llevado a cabo en las subáreas A, B y C, respectivamente (Figura 1).

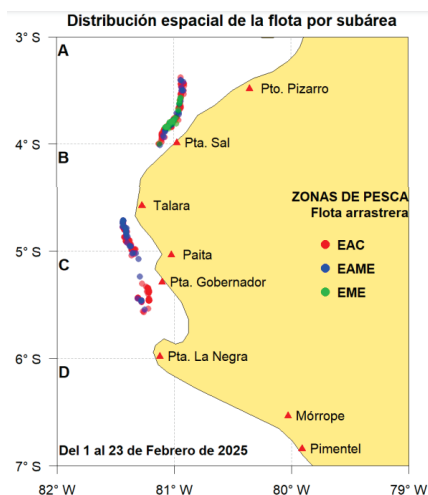


Figura 1. Distribución espacial de la flota industrial arrastrera del 01 – 23 de febrero 2025

3. Proceso reproductivo

El monitoreo del proceso reproductivo es realizado mediante la Actividad Reproductiva (AR). Para tal fin, se consideran los individuos adultos (que ya han alcanzado la primera madurez sexual) para estimar la proporción entre el número de hembras con ovocitos maduros, hidratados y/o folículos post-ovulatorios y el número total de hembras maduras analizadas. Este análisis es realizado para cada lance pesca, para posteriormente ser ponderada a la Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE), a fin de obtener estimaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

respectivas por estratos y subáreas. Los valores resultantes, son comparados con los valores de referencia (establecidos por el Laboratorio de Biología Reproductiva del IMARPE), definiéndose que el desove ocurre cuando el porcentaje de AR es igual o mayor al 50% (valor crítico).

La AR fue calculada en base a las catalogaciones macroscópicas realizadas a bordo de las embarcaciones comerciales, las cuales fueron validadas y corroboradas mediante los muestreos biológicos realizados en el Laboratorio Costero de Paita.

El análisis por subáreas indica un incremento gradual en la AR desde el segundo semestre de 2024 en todas las zonas evaluadas. Este aumento ha sido particularmente marcado en las subáreas A, C (las cuales se encuentran en veda según la R.M.N°078-2025-PRODUCE a partir del 21 de febrero 2025) y B, donde se han registrado valores cercanos e incluso superiores al punto de referencia durante la primera quincena de febrero de 2025, superando el valor de referencia en lo que va de la segunda quincena (Figura 2).

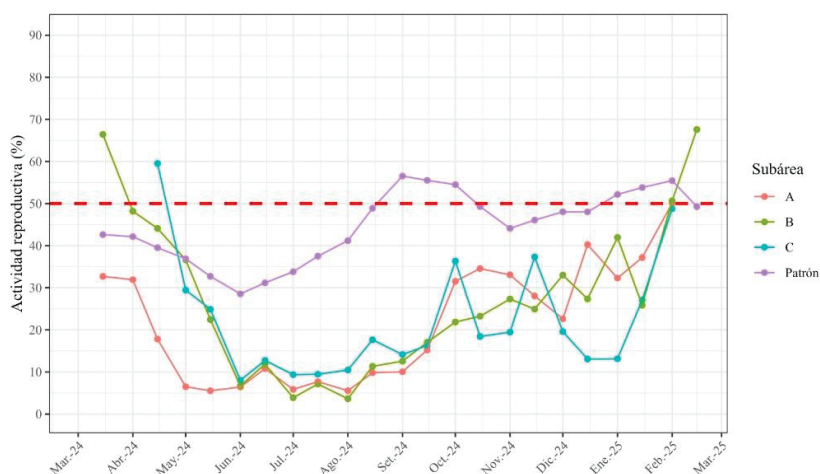


Figura 2. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de la merluza por subáreas Marzo 2024 – Febrero 2025. Línea roja discontinua representa el valor crítico



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

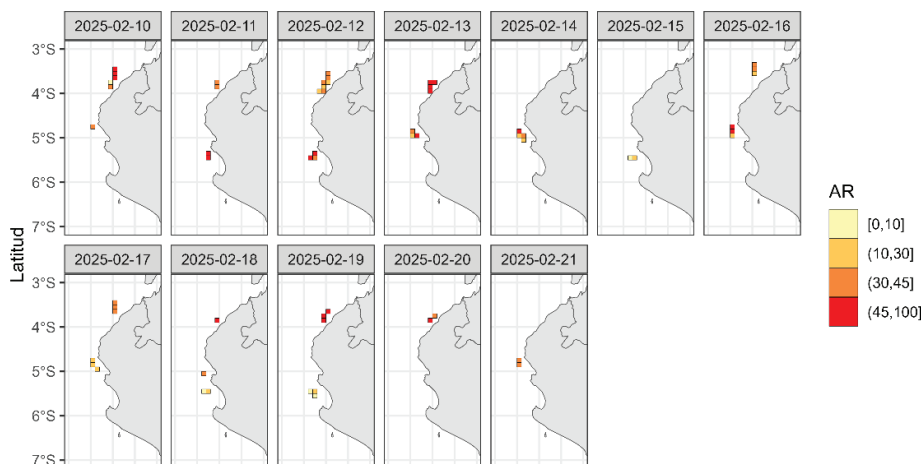


Figura 3. Variación diaria de la distribución espacial de la Actividad Reproductiva de la merluza (del 29 de enero al 11 de febrero 2024)

El incremento de la AR en el área en la cual viene operando la flota industrial de arrastre desde inicios del presente año, responde a la presencia de agregaciones con altos valores de AR en las subáreas A, B y C (entiéndase que son agregaciones que se encuentran próximos a un pleno proceso reproductivo). Esta situación se visualiza espacialmente en la Figura 2, donde es notable la presencia de cuadrículas en color rojo, desde el 10 de febrero en zonas ubicadas al norte de los 04°00'S y al sur de los 05°00'S, y por lo cual se encuentran en veda desde el 21 de febrero 2025. De igual manera, se observa el aumento de la actividad reproductiva en el área comprendida entre los 04°00'S y 05°00'S (Figura 3).

De otro lado, el ENFEN mediante el comunicado oficial N°01-2025 reporta que “... en base al análisis de las condiciones océano atmosféricas y los pronósticos, así como de los pronósticos, en la región Niño 1+2, se mantiene el estado del sistema de alerta de No Activo...”. Asimismo, “...es más probable que continúe la condición neutra hasta agosto de 2025...”. En este contexto, se espera que las agregaciones de merluza con altos valores de actividad reproductiva (AR), actualmente observadas en las subáreas A (Límite norte del Perú - 04°00'S), B (04°00'S – 05°00'S) y C (05°00'S – 06°00'S), continúen predominando en esta zona de pesca.

En este escenario y dada la variabilidad ambiental del mar peruano, así como el aumento en la probabilidad de condiciones neutras, se han intensificado las actividades de monitoreo del indicador de actividad reproductiva. Este esfuerzo permitió mejorar las estimaciones de AR y desarrollar recomendaciones de manejo de manera oportuna, con el fin de proteger el proceso reproductivo de la merluza.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. Conclusiones

- Hasta el 23 de febrero de 2025, en el marco del régimen de pesca vigente, la flota industrial de arrastre ha desembarcado un total de 11 924,0 toneladas de merluza, de las cuales el 18,5% proviene de capturas realizadas en la subárea B (04°00'S – 05°00'S).
- Durante la primera quincena de febrero, la actividad reproductiva de la merluza en la subárea B (04°00'S – 05°00'S) ha superado el valor de referencia. Se prevé que esta tendencia se consolide durante la segunda quincena de febrero y la primera quincena de marzo, manteniéndose por encima del punto de referencia.

5. Recomendaciones

- Implementar de manera inmediata medidas de ordenación, aplicables a la flota industrial, para proteger el proceso reproductivo de la merluza en el área comprendida entre los 04°00'S y 05°00'S, por un período mínimo de 30 días.

Callao, febrero de 2025

AFIPDBL/.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS LEON Jacqueline
FAU 20148138886 hard
Motivo: Coordinadora del
AFIPDBL
Fecha: 25/02/2025 16:42:16-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIGA RIVERA Edward FAU
20148138886 hard
Motivo: Gerente
Científico (e)
Fecha: 27/02/2025 11:43:57-0500

